

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía,

HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 31/2003, se modifican las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnicos Especialista en Jardín de Infancia como personal laboral fijo, servicios territoriales. Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

DECRETO 31/2003

Las bases de convocatoria de tres plazas de técnico de Jardín de Infancia se aprobaron mediante decreto de la Alcaldía 197/2002 y se han publicado en BOJA núm. 139, de 28 de noviembre.

En las mismas se establecía como sistema de selección el de oposición libre, y como titulaciones exigidas: FP II - Técnico especialista en jardín de infancia o Profesor de EGB especialista en preescolar.

Posteriormente a la publicación se advierte error en la determinación de las titulaciones exigidas, comprobándose que el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, en su art. 15, establece que el personal cualificado a que se refiere el apartado anterior estará formado por Maestros especialistas en Educación Infantil o Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar, y por Técnicos superiores en Educación Infantil o Técnicos especialistas en Jardín de Infancia.

En relación con la titulación, a juicio del responsable del Área de Servicios Sociales, debe, en todo caso exigirse la de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, FP II, Técnicos Superiores en Educación Infantil, en virtud de lo dispuesto en el RD 1004/1991, de 14 de junio, ya que los puestos de trabajo ofertados son de grupo C y en la plantilla del centro ya existen dos maestros especialistas en Educación Infantil.

Por otra parte, dada la delicada naturaleza de las funciones propias de los puestos ofertados, que implica el trato con menores entre 0 y 3 años, y en orden a garantizar la calidad de la enseñanza, a través de la especialización de funciones en el Centro de Educación Infantil Municipal, se ha propuesto adoptar como sistema selectivo el de concurso oposición, lo que parece lógico, puesto que este sistema permite valorar sucesivamente los méritos de los aspirantes y la capacidad y aptitud de los mismos, con lo que se asegura la selección de aspirantes que gozan de conocimientos específicos y, al mismo tiempo, experiencia profesional en las funciones propias del puesto.

Finalmente, la Comisión de Personal del Ayuntamiento, vistas las bases aprobadas, elevaron al Alcalde solicitud de introducir en el Tribunal de selección un representante del personal laboral, de entre los delegados sindicales de este colectivo. De las recientes elecciones sindicales han resultado propuestos como delegados sindicales al menos dos trabajadores con la titulación o especialización igual a la exigida a los aspirantes, con lo cual se salva el requisito de composición predominantemente técnica que establece el art. 4 e) del RD 896/1991, de 7 de junio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la compe-

tencia de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

Art. 15.5 del RGI aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

STS de 16 de julio de 1982, sobre los derechos adquiridos en relación con la anulación de unas bases de convocatoria.

Art. 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Art. 15.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio

Esta Alcaldía Presidencia, tiene a bien dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Modificar las bases de selección de tres Técnicos de Jardín de Infancia que quedarán como a continuación se expresa:

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE TRES PLAZAS DE TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para acceder en propiedad a tres plazas de Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

I. Objeto de la convocatoria

Primera. Se convocan para ingreso en la plantilla del personal laboral fijo, servicios territoriales, las siguientes plazas:

Denominación del puesto/plaza: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Número de plazas: Tres.

Grupo: C.

Titulación exigida: Técnico Especialista en Jardín de Infancia, FP II, o Técnicos Superiores en Educación Infantil.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 12 euros.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2001, como personal laboral fijo, grupo C, con sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

II. Normativa aplicable

Segunda. A estas bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

III. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de los países miembros de la UE.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten 10 años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en la categoría y grupo a los que se refiere esta Convocatoria.
- g) Estar en posesión del título de FP II, técnico especialista en Jardín de Infancia o Técnicos Superiores en Educación Infantil.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, la fotocopia del DNI.

V. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta resolución cabrá reclamación en el plazo de diez días, que serán estimadas o desestimadas en la relación que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

VI. Tribunal calificador

Séptima. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales:

- Un asesor de la Diputación Provincial.
- Un representante de los grupos políticos elegido por el Pleno del Ayuntamiento de entre los que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.
- Se elegirá por mayoría simple de votos entre los propuestos por cada uno de los grupos, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo.
- Un representante de los trabajadores, propuesto por los delegados sindicales del personal laboral al servicio del Ayuntamiento entre los empleados que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el secretario y, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen en estas bases. Sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

VII. Llamamientos y calendario de las pruebas

Octava. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estime convenientes.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y, apreciado por el Tribunal.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

VIII. Sistema de selección

Novena. El sistema de selección será el de concurso oposición.

Procedimiento de Selección: Constará de las siguientes fases:

Fase de Concurso.

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

- 0,06 puntos/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter público instalados y gestionados por Entidades pertenecientes a la Administración Local.

- 0,03 puntos/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter público instalados y gestionados por otras Administraciones.

- 0,01 punto/mes de servicios prestados en Centros de Educación Infantil de carácter privado.

b) Formación:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto la realización de cursos de formación siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada, según el siguiente baremo:

- De 20 a 40 horas: 0'02 puntos.
- De 40 a 60 horas: 0'04 puntos.
- De 60 a 100 horas: 0'06 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0'08 puntos.

Fase de Oposición.

Décima. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio (teórico): Comprenderá dos pruebas:

a) Prueba consistente en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar de entre los comprendidos en Bloque I del temario que figura en el anexo I. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. Las votaciones serán secretas.

b) Prueba consistente en un test teórico de 40 preguntas, referidas a las materias comprendidas en el Bloque II del temario que figura en el anexo I, para lo cual los aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora. En el test se formulará una pregunta con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejercicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

La calificación total del ejercicio teórico resultará de calcular la media de la puntuación obtenida por el aspirante en cada una de las pruebas propuestas.

Segundo ejercicio (Práctico): Consistirá en la realización, en un plazo de dos horas de un supuesto práctico relativo a las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura en el anexo I.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un total de dos supuestos prácticos. Los aspirantes deberán realizar uno de los casos propuestos.

El Tribunal valorará la adecuada estructuración, claridad en la exposición y correcta aplicación de los conocimientos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejercicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal por los aspirantes.

IX. Sistema de calificación de las pruebas de oposición

Undécima. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos, resultantes de calcular la nota media de las obtenidas en ambas pruebas.

Se entenderá que han superado la oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos, una vez calculada la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 14 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

En caso de que se produzca empate entre dos o más aspirantes, primará la mayor puntuación obtenida por cada uno en la fase de oposición.

X. Puntuación final y propuesta de nombramiento

Duodécima. Realizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes, que hallan obtenido mayor puntuación total sumadas las obtenidas en ambas fases de oposición y concurso sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

XI. Presentación de documentos

Decimotercera. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de hallarse en posesión de los requisitos que se exigen para acceder a las plazas convocadas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

En este caso, reunido el Tribunal, propondrá al Presidente de la Corporación la contratación a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores habrán de firmar el contrato y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

XII. Impugnación

Decimocuarta. La presente convocatoria, podrá ser impugnada por los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o del recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 julio.

Los actos del Tribunal, se recurrirán en alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

XIII. Otras incidencias

Decimoquinta. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. Las formas de organización territorial del Estado. El caso español; situación actual. Características del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 8. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Bloque II.

Tema 9. Introducción a la psicología. Teorías y mecanismos de aprendizaje. Psicología de la atención y la memoria. Psicología de la motivación.

Tema 10. Introducción a la psicología evolutiva. Herencia-medio. Principales teorías evolutivas. Estadios del desarrollo.

Tema 11. Teorías educativas e implicaciones didácticas. La escuela nueva y los movimientos de renovación pedagógica. Ideas educativas y didácticas de especial relevancia en la educación infantil.

Tema 12. Evolución del niño de 0 a 3 años. Caracterización general del desarrollo desde el nacimiento a los 3 años. Principales áreas del desarrollo. Rasgos evolutivos más destacables en cada una de ellas.

Tema 13. Salud y autonomía personal. Necesidades infantiles primarias: Afecto, alimentación, aseo e higiene, descanso y sueño, vestido y calzado. La transición en la alimentación. El control de esfínteres. La autonomía e identidad personal.

Problemas más frecuentes en la adquisición de autonomía y forma de afrontarlos.

Tema 14. Aprendizaje de hábitos de autonomía. Formación de hábitos. Programación y evaluación de actividades para la adquisición y mantenimiento de hábitos. Pautas de intervención ante conflictos y trastornos más habituales. Importancia de la relación con la familia.

Tema 15. Enfermedades y accidentes infantiles. Enfermedades infantiles más frecuentes. Accidentes infantiles. Primeros Auxilios. Legislación y normas sobre seguridad infantil. Prevención de riesgos. Procedimiento de actuación ante enfermedades y accidentes.

Tema 16. Desarrollo físico y sensoriomotor. Desarrollo físico en los años de la escuela infantil. El desarrollo de los sentidos. Desarrollo motor: Bases físicas y psicológicas. Principales etapas del desarrollo perceptivo-motor. Trastornos más frecuentes.

Tema 17. Educación sensorio-motora. La estimulación del desarrollo físico sensorial y motor en los primeros años. Principales estrategias de estimulación. Espacios, materiales, recursos y programación.

Tema 18. Conceptos fundamentales: Desarrollo de la identidad, esquema corporal, tono y relajación, coordinación visomotora, equilibrio, lateralidad, orientación y ritmo. Conceptos espacio-temporales. Trastornos más frecuentes.

Tema 19. La educación sico-motriz. Objetivos. Metodología. Actividades. Espacios. Recursos. Programación de la práctica sico motriz en la Escuela Infantil. Expresión gestual y corporal, rítmica y musical. Evaluación. Intervención ante los trastornos más frecuentes.

Tema 20. Desarrollo cognitivo en los años de la Escuela Infantil. Principales dimensiones del desarrollo cognitivo. Desarrollo de la atención, de memoria y de la inteligencia. Las bases del pensamiento lógico.

Tema 21. Educación de la dimensión cognitiva en los diferentes periodos. Estimulación de las capacidades cognitivas básicas. Objetivos. Metodología. Actividades y recursos. Conocimiento del entorno físico y social. Aprendizaje de conceptos lógicos-matemáticos.

Tema 22. Desarrollo afectivo y de la personalidad. La formación del apego y su desarrollo. Factores que influyen sobre el apego. Las emociones básicas y su desarrollo. Bases del desarrollo de la personalidad infantil. Autoconcepto y autoestima. Trastornos del apego y la personalidad más frecuentes.

Tema 23. Desarrollo de la sexualidad infantil. Principales aspectos y etapas del desarrollo de la sexualidad infantil. Intervención educativa. Educación no sexista. Principales problemas en la sexualidad infantil.

Tema 24. Desarrollo social. Bases del desarrollo social. Evolución de las conductas y las interacciones sociales. Desarrollo de la agresividad. Desarrollo de la conducta prosocial. Desarrollo de los valores morales. Problemas más frecuentes en el desarrollo y las relaciones sociales.

Tema 25. Educación de lo socio-afectivo. La estimulación educativa de las relaciones y las interacciones sociales. Relaciones educador-niño y niño-niños. Actividades y momentos de especial valor afectivo. La estimulación de la autoestima positiva. Estrategias para ayudar a los niños a hacer frente a situaciones conflictivas.

Tema 26. Evolución del lenguaje. Evolución del lenguaje: Etapas prelingüística y lingüística. Desarrollo fonológico, léxico, sintáctico y semántico. La función reguladora del lenguaje. Diferencias individuales en la adquisición del lenguaje. Principales problemas evolutivos en la adquisición del lenguaje.

Tema 27. Estimulación y educación de la comunicación y el lenguaje. Principios y estrategias en la estimulación de la comunicación y el lenguaje. Afectividad, socialización y lenguaje. El papel de los modelos adultos, el papel del juego, el cuento, las canciones.

Tema 28. Educación de la expresión corporal, plástica y musical. La creatividad infantil. Expresión corporal. El juego dramático. Expresión plástica. La línea, el color, la forma y volumen. Materiales y soportes. Expresión musical. La voz. Ruidos y sonidos. Escuchar música y canciones: Los instrumentos musicales.

Tema 29. El juego. Definición y teorías del juego. Etapas en el desarrollo del juego: Sensoriomotor, simbólico y de reglas. Juego libre y juego dirigido: El papel del educador. La importancia del juego en los niños con necesidades educativas especiales.

Tema 30. El juego en la clase. Los juguetes según las edades. Materiales. Normas de seguridad. Tipos de juegos. El tiempo de juego en la clase. El espacio del juego, los rincones. El juego y la socialización. Aprendizaje de normas sociales.

Tema 31. Animación y dinámica de grupo. El Grupo. El líder. Cooperación. Cohesión. Organización y reparto de tareas. La Asamblea, la toma de decisiones. Sociometría básica. Ludotecas. Organización y actividades. El papel del animador. Proyectos de animación de grupo.

Tema 32. Atención de la diversidad. Niños con necesidades especiales. Alteraciones. Déficits y trastornos. Adaptaciones curriculares para niños con NEE en el ámbito sensorio-motor, cognitivo y socio-afectivo. El papel del educador: Formación requerida, interpretación y utilización de informes de otros profesionales. Organización del espacio y tiempo.

Tema 33. Estimulación temprana. Concepto y bases síquicas y fisiológicas. Objetivos de la estimulación temprana. Metodología. Actividades. Organización espacio-tiempo. Papel y actitud del educador.

Tema 34. La infancia. Concepto y evolución. Organismos y legislación internacional, nacional y autonómica sobre el Menor. Plan integral de Infancia y Familia. Ámbitos de atención. Servicios socio-comunitarios. Entidades públicas y privadas. Perfiles profesionales.

Tema 35. El maltrato infantil. Definición. Tipos. Indicadores. Consecuencias. Intervención. Prevención. La detección y actuación en el Centro Educativo.

Tema 36. El currículo de la Educación Infantil. Concepto y fuentes del currículo en la educación infantil. Objetivos Generales. Ejes transversales. Estructura curricular de la E.I. Proyectos Curriculares de etapa y ciclo. Proyecto educativo de Centro.

Tema 37. La programación. Caracteres y funcionalidad de la programación. Elementos de la Programación. Coherencia entre proyecto de centro y programación del aula. Programaciones anual, trimestral, mensual, semanal, diaria. Centros de interés. Memoria Anual.

Tema 38. La evaluación. Evaluación. La observación y el registro. Instrumentos, situaciones de observación: Las rutinas, el juego, las actividades programadas. Modelo de evaluación del niño. La evaluación según los niveles educativos y la edad. Investigación-acción.

Tema 39. La organización de la clase. El espacio. Zonas. Rincones. Mobiliario. Materiales. Juegos. El tiempo. Organización diaria. Rutinas. Actividades de aprendizaje y de juego. Programación diaria de clase.

Tema 40. El papel del Educador en la E.I. Actitudes básicas en la relación con el niño, afecto, empatía. El educador como modelo. El papel de la disciplina. El autocontrol. Estrategias ante situaciones conflictivas. Actitudes en su relación con la familia.

Tema 41. El equipo educativo. Composición. Coordinación. Dinámica de trabajo. Salud laboral. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Prevención. Protección. Relaciones con las familias. Relaciones con el entorno.

Tema 42. La relación del Centro Infantil con la familia. Modelos y proyectos de la intervención con familias. Metodo-

logía. Comunicación escuela-familia. Escuela de padres. Asociaciones de madres y padres. Materiales para el trabajo con familias.

Segunda. Exponer al público las presentes bases en el BOP y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente, don José Medrano Nieto, ante la secretaria del Ayuntamiento, doña Rocío Huertas Campos, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a veinte de febrero de dos mil tres.- El Alcalde.- Ante mí, La Secretaría.- Firmas ilegibles.

Fuentes de Andalucía, 21 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Medrano Nieto.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TRES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE Y TRES POR PROMOCION INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Por la presente se aprueban las bases que han de regir la provisión de seis plazas de Funcionarios Auxiliar Administrativo Grupo «D» Tres de promoción interna y Tres por Oposición libre.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el 2003 de este Ayuntamiento conforme establece el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Comisión de Gobierno convoca pruebas selectivas para ingreso en plaza de funcionario, de Administración General, subescala de Auxiliar Administrativo con sujeción a las siguientes bases:

A) Normas generales

1. El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas mediante la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas por el turno de Promoción Interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 8º C del Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento, a cubrir entre funcionarios de carrera del Grupo E de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos exigidos y superen las pruebas de esta convocatoria.

b) Tres plazas por el turno libre para el resto de los aspirantes.

c) Si las plazas reservadas para el turno de promoción interna quedaran sin cubrir, se acumularán a las del turno libre del apartado B.

d) Los aspirantes que opten participar por el sistema de promoción interna quedan exentos de las materias cuyos conocimientos se han acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la subescala de origen que será la inmediatamente